

DECRETO N° 2350 /2012.

ARICA,

VISTOS:

1 6 ABR 2012

ABDALA VALENZUELA

ALDE DE ARICA (S)

- a) **Decreto Alcaldicio N°2158**, de fecha 05 de Abril del 2012 y Decreto N°2320/2012, viene en contratar a honorarios al cantante tenor, don Claudio Fernández Araya, por concepto de presentación artística.
- b) Contrato a Honorarios suscrito entre la llustre Municipalidad de Arica y don CLAUDIO FERNANDEZ ARAYA, de fecha 13 de Abril del 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios suscrito entre la llustre Municipalidad de Arica y don CLAUDIO FERNANDEZ ARAYA, de fecha 13 de Abril del 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dpto. de Cultura, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

OBLETE RAMOS O MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/RPR/emv.

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON CLAUDIO FERNANDEZ ARAYA

En Arica, a 13 de Abril de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, chileno, Sociólogo, R.U.T. Nº 12.347.272-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor Nº 415, Arica y don CLAUDIO FERNANDEZ ARAYA, chileno, R.U.T. Nº 7.773.463-5, con domicilio en Montealegre Nº 1110, Las Condes, han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios Nºs. 2158 y 2320, de fechas 5 y 12 de Abril de 2012, respectivamente, viene en contratar a honorarios, al cantante tenor, don CLAUDIO FERNANDEZ ARAYA, por concepto de presentación artística, a realizarse el dia 13 de Abril en curso, en el Teatro Municipal.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$

3.644.444.- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V° B° del Departamento de Cultura.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Cultura..

QUINTO

Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan

competencia para ante sus Tribunales.

SEXTO

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, emana de los Decretos Alcaldicios Nºs. 626, 701 y 1505, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo de 2012, respectivamente.

SEPTIMO

El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de

Arica.

OSVALDO ABDALA VALENZUELA ALCALDE DE ARICA (S)

CLAUDIO FERNANDEZ ARAYA R.U.T. Nº 7.773.463-5

OAV/CCG/CPY/rfch. 13.04.2012.